GOBIERNO DE
CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE "APOYO AL EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR INDÍGENAS". CONVENIO SERNAM-CONADI. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.

RESOLUCION EXENTA N° 223/ IX REG.

TEMUCO, 19 DE JULIO DE 2010

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presicencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°20.407, de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos ce los órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1023/99 y Resolución N° 217-B de 09 de julio de 2004 de la Dirección de Compra y Contratación Pública; Decreto N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 137 de 2001; Resolución Exenta N°958/SG, de 28 de diciembre de 2009, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2010, Resolución Exenta N°774/SG, de fecha 14 de octubre de 2009, Resolución Exenta N°813/SG, de fecha 27 octubre de 2009, Resolución Exenta N° 197-A, de fecha 23 de diciembre de 2009, Resolución Exenta N° 27/IX REG, de fecha 2 de febrero de 2010, Resolución Exenta N°54/IX REG, de fecha 11 de febrero de 2010, y Resolución Exenta N°156/IX REG, de fecha 10 de mayo de 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM, tiene como misión institucional el diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres; y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

FZP/JMBG/JSP/jsp

2. Que, para el cumplimiento de sus fines institucionales, el SERNAM tiene entre otras atribuciones, la de mantener vínculos de cooperación con organismos nacionales, internacionales extranjeros y, en general, con toda entidad o persona, natural o jurídica, cuyos objetivos y acciones se relacionen con las mismas materias, y celebrar con ellos contratos o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, la CONADI es una corporación creada por el Estado de Chile cuya función es promover, coordinar y ejecutar la acción del estado a favor de las personas y comunidades indígenas en los aspectos económicos, sociales y culturales, e impulsar su participación en la vida nacional.

4. Que, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), han suscrito un Acuerdo Específico de Colaboración, en el marco del Convenio Intersectorial del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Trabajadoras Jefas de Hogar" (PMJH), para la coordinación e implementación de acciones conjuntas tendientes a proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres en los diversos ámbitos de la sociedad y de coordinar en los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de los respectivos servicios que resulten de interés común.

5. Que, en este contexto, el SERNAM ha focalizado la coordinación interinstitucional en el PMJH de las Regiones de Arica-Parinacota, Metropolitana y La Araucanía, en el área de trabajo Colaboración Programática, con el objeto de mejorar las condiciones y capacidades laborales de las mujeres jefas de hogar indígenas, permitiéndoles contar con mayores oportunidades para fomentar iniciativas y apoyar al emprendimiento para que trabajen en su propio negocio y de manera independiente.

6. Que, con la finalidad anterior, CONADI transfiere recursos financieros a SERNAM para la implementación de un Fondo Concursable de Apoyo al Emprendimiento Mujeres Jefas de Hogar Indígenas.

7. Que, en atención a lo anteriormente expuesto y mediante Resolución Exenta N° 185/IX REG, de fecha 7 de diciembre de 2009, citada en vistos, el SERNAM autorizó el llamado a Concurso y Aprobó las Bases Técnicas y Administrativas del llamado al Fondo Concursable "Apoyo al Emprendimiento para Mujeres Jefas de Hogar Indígenas.

8. Que, la Comisión de Selección establecida en las Bases antes referidas, luego de analizar y ponderar las propuestas declaradas admisibles y evaluadas técnicamente, con fecha 25 de enero de 2010, adjudicó en las 5 comunas que correspondían al llamado, según bases, a los proyectos correspondientes a las comunas de Padre Las Casas, Saavedra, Lumaco, Galvarino, y Chol Chol, acto administrativo que fue aprobado por Resolución Exenta N°27/ X REG, de fecha 2 de febrero de 2010.

9. Que, con fecha 8 de febrero de 2010, se celebró el Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Padre Las Casas para la ejecución de los Proyectos adjudicados al "Apoyo al Emprendimiento para Mujeres Jefas de

FZP/JMBG/JSP/jsp

Hogar Indígenas", aprobado por Resolución Exenta N° 54/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 11 de febrero de 2010.

10. Que, con fecha 29 de marzo de 2010, el convenio antes indicado fue modificado por las partes, en el sentido de ampliar el plazo para que el Municipio efectuara el proceso de compras de los bienes requeridos en los proyectos adjudicados, concediendo un plazo adicional comprendido hasta el 30 de abril de 2010. El instrumento antes señalado fue aprobado por Resolución Exenta N°156/IX REG, de fecha 10 de mayo de 2010.

11. Que, la Directora Regional de Sernam se encuentra autorizada y facultada, mediante resolución N°137/SG, de 2001, para modificar los convenios suscritos en virtud del Concurso ya referido.

12. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°0886, de fecha 29 de junio de 2010, que se acompaña, la Municipalidad de Padre Las Casas, por intermedio de su Alcalde (S) don Cristián Brown Riquelme, solicitó una nueva ampliación de plazo para los efectos de realizar las compras de los bienes y productos correspondientes a los proyectos adjudicados a su comuna.

13. Que de acuerdo al Memorándum N°077/2010, de fecha 29 de abril de 2010, emitido por el Profesional de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar de Sernam IX Región, don Roberto Álvarez San Martín, que se acompaña, se solicita autorizar ampliación de plazo para efectuar el proceso de adquisición de los productos y bienes que se han adjudicado en los proyectos correspondientes y, con ello, la modificación del Convenio respectivo.

14. Que, con fecha 29 de junio de 2010, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Padre Las Casas.

15. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la segunda modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 29 de junio de 2010, del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE "APOYO AL EMPRENDIMIENTO PARA MUJERES JEFAS DE HOGAR INDÍGENAS". CONVENIO SERNAM-CONADI. ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.//

En Temuco, a 29 de junio de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región de La Araucanía, representado por su Directora Regional doña **BLANCA EUGENIA BERAUD FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 12.192.759-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Padre Las Casas, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T.

FZP/JMBG/JSP/jsp

N°61.955.000-5, representada por su Alcalde (S) don **CRISTIAN BROWN RIQUELME,** cédula de identidad N°12.632.440-8, ambos con domicilio en calle Avenida Maquehue N°1441, comuna de Padre Las Casas, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente Convenio tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 8 de febrero de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 54/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 11 de febrero de 2010, el cual fue modificado por instrumento de fecha 29 de marzo de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 156/IX REG, de fecha 10 de mayo de 2010, del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la **cláusula Sexta letra B, N°2** relativa a "Compromisos de la Municipalidad, B) Aspectos Técnicos, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas, y la **cláusula Octava**, respecto a la vigencia del Convenio.

SEGUNDO: Modificación convenida.

a) **Cláusula Sexta Letra B: Compromisos de la Municipalidad. Respecto de los aspectos técnicos:**

Teniendo presente la solicitud efectuada por el Municipio en Oficio Ordinario N°0886, de fecha 29 de junio de 2010, suscrito por el Sr. Alcalde (S) don Cristian Brown Riquelme, y encontrándose pendiente de concluir el proceso de compras, las partes acuerdan ampliar el plazo concedido en instrumento modificatorio suscrito con fecha 29 de marzo de 2010, ya señalado en la cláusula primera, para que la Municipalidad de Padre Las Casas efectúe la compra y adquisición de insumos, materiales o herramientas y todo lo que sea financiado por el Fondo, para cada Proyecto adjudicado, el cual vencerá impostergablemente el día **30 de julio de 2010.**

b) **OCTAVO: Vigencia.**

De acuerdo a la presente cláusula, el Convenio suscrito entre el Sernam y la Municipalidad de Padre Las Casas, tiene una vigencia hasta el 30 de junio de 2010, sin perjuicio que, por motivos fundados, las partes decidan prorrogarlo, mediante la suscripción de un Acuerdo de Prórroga antes del vencimiento del período en curso.
Teniendo presente que el "Acuerdo Específico de Colaboración en el marco del Convenio Intersectorial del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", suscrito entre Sernam y Conadi, de fecha 18 de mayo de 2009, y que dio origen al fondo concursable adjudicado a la comuna de Padre Las Casas, tiene una vigencia de 18 meses, esto es, hasta el 18 de noviembre de 2010, y existiendo pleno acuerdo entre los suscriptores del presente instrumento en prorrogar el período de vigencia del mismo, las partes vienen en modificar la cláusula Octava, en el sentido que el plazo de vigencia se extiende hasta el día **31 de agosto de 2010.**

TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio de

FZP/JMBG/JSP/jsp

fecha 8 de febrero de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 54/IX REG del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 11 de febrero de 2010, el cual fue modificado por instrumento de fecha 29 de marzo de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 156/IX REG, de fecha 10 de mayo de 2010, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

CUARTO: Personerías

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer, doña Blanca Beraud Fernández, consta de la Resolución N°74, de 30 de marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don CRIATIAN BROWN RIQUELME como representante legal de la Municipalidad de Padre Las Casas consta de Decreto Alcaldicio N° 2638, de fecha 26 de octubre de 2009.

QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Padre Las Casas y los dos restantes en poder del SERNAM.

Artículo 2°: Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

BLANCA BERAUD FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
IX REGION DE LA ARAUCANIA

REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

FZP/JMBG/JSP/jsp